



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDEG" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA EN SU CARÁCTER DE RECTOR GENERAL Y EL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDOS POR EL MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ, RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UG REPRESENTADA POR EL DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO EN SU CARÁCTER DE RECTOR GENERAL ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, POR LO QUE TODOS HÁBILES PARA CONTARTAR Y OBLIGARSE MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- De LA UG:

I.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el periódico oficial número 96 del Gobierno de la Entidad, el 15 de junio de 2007, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.

I.2 Que sus funciones esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley Orgánica citada en el precedente, son: I.- La educación en los niveles que ella determine; II.- La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier

área del conocimiento en relación con las necesidades regionales, nacionales y del saber universal; y, III.- La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la tecnología.



I.3 Que de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la legislación antes invocada, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.

I.4 En términos de los artículos 16 fracción XII y 18 fracción I del ordenamiento jurídico citado en los antecedentes, la Junta Directiva nombró al Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, como Rector General para el periodo 2015-2019, de conformidad a la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 3 de septiembre de 2015; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2015.

I.5 Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana, número 5, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II.- De LA UDEG:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

II.2 Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica DE LA Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.

III.3 Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6 de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.

II.4 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.



II.5 Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

III.6 Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44170 en Guadalajara, Jalisco.

III. DE LAS PARTES

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente Convenio General de Colaboración.

III.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

III.3 expuesto lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es el establecimiento de compromisos institucionales entre **LAS PARTES** a efecto de sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo previsto en la disponibilidad y normatividad vigente en la materia, para establecer las bases a través de las cuales llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades científicas, de investigación, culturales y de difusión de interés para ambas partes.

SEGUNDA. FINALIDADES:

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO



LAS PARTES realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio; para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común; actividades que serán definidas previamente por **LAS PARTES** o conforme a los Programas de Estudios autorizados por las partes. Asimismo, se contempla la creación de mecanismos y espacios académicos para efectuar estancias encaminadas a desarrollar programas o proyectos de investigación conjuntos.

La colaboración será siempre canalizada conforme a este Convenio de Colaboración y, cuando así se requiera y sea necesario y convenido por las partes, se articularán tantos convenios específicos y acuerdos como sean necesarios a manera de anexos al presente.

2. INVESTIGACIÓN

LAS PARTES convienen realizar coordinadamente investigaciones de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio de Colaboración, tendrán acceso a la información (bases de datos, acervos, archivos) y asesoría (académica) disponible cada vez que se requiera por cada una de **LAS PARTES**, de conformidad con la normatividad vigente, disponibilidad y previa solicitud y autorización por escrito de la parte requirente.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

LAS PARTES podrán realizar actividades de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, previo acuerdo entre ellas y en el marco de la normatividad aplicable, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general, información que deberá incluirse en un Programa de Trabajo, que firmado por **LAS PARTES**, tendrá el carácter obligatorio. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas, para lo cual suscribirán el instrumento jurídico específico que corresponda.

4. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

LAS PARTES se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente Convenio.



5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

LAS PARTES estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación, en apego a lo que establezca la normatividad aplicable.

6. DERECHOS DE AUTOR

LAS PARTES convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, **LAS PARTES** compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento **LAS PARTES** reconocerán a sus investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda sin perjuicio de la posibilidad de compartir entre las partes dichos derechos en convenio específico que sea firmado por sus representantes legales.

LAS PARTES se abstendrán del uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pertenezcan a terceros, del cual no se cuente con el consentimiento o permiso previo de quien deba otorgarlo con motivo de los trabajos que lleven a cabo dentro del desarrollo proyecto objeto del presente instrumento, por lo que parte que en su caso no observe lo anterior responderá de las reclamaciones que se presenten por dicho concepto de manera individual.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.



Dichos programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Específicos y deberán ser debidamente formalizados por **LAS PARTES** por escrito y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados de acuerdo a la capacidad administrativa, económica y científica de **LAS PARTES**.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. En caso de que alguna de **LAS PARTES** no cuente con los recursos para llevar a cabo algún proyecto, esto no será de rescisión del convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Para la Coordinación de actividades del presente convenio, **LA UG** nombra como responsable a la Dra. Miriam Reyes Tovar, Profesora de Tiempo Completo del Campus Celaya-Salvatierra por su parte **LA UDEG** nombra como responsable al Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte o a quien legalmente lo sustituya.



SÉPTIMA. ADICIONES O MODIFICACIONES AL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan en que sólo podrán modificar o adicionar las condiciones y términos establecidos en el presente instrumento legal, mediante la celebración de un Convenio Modificatorio o Adendum, atendiendo a las circunstancias que se presenten y en la medida en que los trabajos se suspendan o sufran retraso por algún caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia por cinco años, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito de **LAS PARTES**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán dar por terminado, en cualquier momento, por la parte interesada, los efectos del presente convenio sin responsabilidad de ningún tipo por motivos provenientes de caso fortuito, fuerza mayor o de interés general, mediante comunicación por escrito, en el que señalen las causas o razones suficientes para ello, se notificará con quince días naturales de anticipación cuando menos, en la inteligencia de que los Acuerdos Específicos que se encuentren en ejecución continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión, elaborando en su momento el finiquito de este Convenio y sus Acuerdos Específicos.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio y los Acuerdos Específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo las resolverán en forma administrativa. En caso de que las partes no diriman sus diferencias y sea necesario acudir a los órganos jurisdiccionales para su solución acuerdan sujetarse a la competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en virtud de su domicilio presente o futuro.



Enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente convenio, lo suscriben por cuadruplicado.

Lugar: **19 JUN 2017**
 Fecha: **Guadalajara, Jalisco, México**
 POR "LA UNIVERSIDAD"

Lugar:
 Fecha:
 POR "LA UNIVERSIDAD"

[Firma]
 MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO
 PADILLA
 RECTOR GENERAL

[Firma]
 DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
 RECTOR GENERAL

[Firma]
 MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 DRA. GRACIELA MARIA DE LA LUZ RUIZ
 AGUILAR
 RECTORA DEL CAMPUS CELAYA-
 SALVATIERRA

TESTIGOS

[Firma]
 MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ
 RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL
 NORTE

[Firma]
 DR. SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO
 DIRECTOR DE VINCULACIÓN

[Firma]
 DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
 COORDINADOR GENERAL DE
 COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado entre la **Universidad de Guadalajara** y la **Universidad de Guanajuato** el cual consta de ocho hojas incluyendo ésta.